



G.R.I.	
REG. N°	9518325
EXP. N°	6432313



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 511 -2025-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 26 AGO 2023

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 818-2025-GRJ/GRI/SGE del 25 de agosto del 2025; el Oficio N° 0267-2025-ALC/MDH del 31 de julio del 2025; la Resolución de Alcaldía N° 00126-2025-ALC/MDH del 31 de julio del 2025; la Carta N° 06-2025/JAPP/CONSULTOR del 31 de julio del 2025; la Carta N° 020-2025-SGIPPUR-MDH/GHAAS del 25 de julio del 2025; el Oficio N° 952-2025-GRJ/GRI/SGE del 22 de julio del 2025; el Memorando N° 2544-2025-GRJ/GRI/SGO del 15 de julio del 2025; el Reporte N° 147-2025-GRJ-DEC del 14 de julio del 2025; el Informe de supervisión de Oficio N° D000270-2025-OECE-SDPC, del 09 de julio del 2025; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Convenio N° 054-2025-GRJ/GR, de fecha 06 de junio del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaricolca: Sr. Yerson Fredy Ingaruca Esteban, suscribe el convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Huaricolca para la evaluación del expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE - JR. PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR.



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



PIURA Y CALLE 1 DE CENTRO POBLADO HUARICOLCA DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627031;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 247-2025-G.R.-JUNÍN/GRI, de fecha 16 de abril del 2025, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE - JR. PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DE CENTRO POBLADO HUARICOLCA DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627031, con un monto de presupuesto total del proyecto de S/. 3'981,848.74 (Tres Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 74/100 soles), con un presupuesto vigente al mes de abril del 2025, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios (04 meses) y la modalidad de ejecución por administración indirecta (contrata);

Que, mediante el Informe de supervisión de Oficio N° D000270-2025-OECE-SDPC, del 09 de julio del 2025, suscrito por Alberto Augusto Egoavil Cornejo, Sub Director de Supervisión de Procedimientos Competitivos , concluyendo: "...En virtud de las vulneraciones advertidas en el presente Informe, corresponderá a la Autoridad de la Gestión Administrativa de la Entidad, como responsable de supervisar los procesos de contratación -conforme las atribuciones que le confiere la Ley General de Contrataciones Públicas-, impartir las directrices que correspondan a los funcionarios que participan en los procedimientos de selección, a fin de evitar situaciones similares en futuros procedimientos de selección, así como adoptar otras acciones que estime pertinentes.";

Que, mediante Reporte N° 147-2025-GRJ-DEC, de fecha 14 de julio del 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, dependencia encargada de las contrataciones, remite informe de supervisión de oficio, Ing. Alfred Russel Ruiz Mendoza, la formulación de consultas y observaciones emitidas en el informe de supervisión de oficio N° D000276-2025-OECE-SDPC del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 030-2025-GRJ/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE - JR. PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DE CENTRO POBLADO HUARICOLCA DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627031;

Que, mediante Memorando N° 2544-2025-GRJ/GRI/SGO, de fecha 15 de julio del 2025, suscrito por el Ing. Alfred Russel Ruiz Mendoza, Sub Gerente de Obras, remite al Sub Gerente de Estudios: Ing. Frank Gonzales Quispe, la formulación de las consultas y observaciones emitidas en el informe de supervisión de oficio N° D000276-2025-OECE-SDPC del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 030-2025-GRJ/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE - JR. PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DE CENTRO POBLADO HUARICOLCA DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627031;



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

Que, mediante Oficio N° 952-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 22 de julio del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaricolca: Sr. Yerson Fredy Ingaruca Esteban, el pronunciamiento por parte del proyectista y/o de oficio sobre la formulación de consultas y observaciones emitidas en el informe de supervisión de oficio N° D000276-2025-OECE-SDPC del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 030-2025-GRJ/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE - JR. PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DE CENTRO POBLADO HUARICOLCA DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627031;

Que, mediante Carta N° 020-2025-SGIPPUR-MDH/GHAAS, de fecha 25 de julio del 2025, suscrito por el Sr. Yerson Fredy Ingaruca Esteban, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaricolca; solicita al Consultor del Expediente Técnico, Ing. Joel Alex Pérez Paucar con CIP N° 256862, el pronunciamiento y levantamiento de observaciones de la formulación de consultas y observaciones emitidas en el informe de supervisión de oficio N° D000276-2025-OECE-SDPC del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 030-2025-GRJ/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE - JR. PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DE CENTRO POBLADO HUARICOLCA DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627031;

Que, mediante Carta N° 06-2025/JAPP/CONSULTOR, de fecha 31 de julio del 2025, suscrito por el Ing. Joel Alex Pérez Paucar con CIP N° 256862, Consultor del Expediente Técnico, remite al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaricolca, Sr. Yerson Fredy Ingaruca Esteban, el pronunciamiento y levantamiento de observaciones de la formulación de consultas y observaciones emitidas en el informe de supervisión de Oficio N° D000276-2025-OECE-SDPC del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 030-2025-GRJ/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE - JR. PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DE CENTRO POBLADO HUARICOLCA DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627031;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00126-2025-ALC/MDH, de fecha 31 de julio del 2025, se aprueba la modificación de costos y presupuestos del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE - JR. PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DE CENTRO POBLADO HUARICOLCA DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627031;

Que, mediante Oficio N° 0267-2025-ALC/MDH, de fecha 31 de julio del 2025, suscrito por Yerson Fredy Ingaruca Esteban, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaricolca: Sr. Yerson Fredy Ingaruca remite al Gobierno Regional de Junín, el levantamiento de observaciones de la formulación de consultas y observaciones



emitidas en el informe de supervisión de oficio N° D000276-2025-OECE-SDPC del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 030-2025-GRJ/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE - JR. PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DE CENTRO POBLADO HUARICOLCA DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627031;

Que, mediante Informe Técnico N° 818-2025-GRJ/GRI/SGE, con fecha 25 de agosto del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe Sub Gerente de Estudios; emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD a la absolución de consultas y observaciones emitidas en el informe de supervisión de oficio N° D000276-2025-OECE-SDPC del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 030-2025-GRJ/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE - JR. PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DE CENTRO POBLADO HUARICOLCA DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627031, conforme al siguiente detalle:

"(...)

2. ANÁLISIS DE LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DE OFICIO N° D000276-2025-OECE-SDPC DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 030-2025-GRJ/CS-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO CON CUI N° 2627031:

La evaluación de la absolución de consultas y observaciones del informe de supervisión de oficio N° D000276-2025-OECE-SDPC del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 030-2025-GRJ/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE - JR. PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DE CENTRO POBLADO HUARICOLCA DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627031, estuvo a cargo del Ing. Frank Gonzales Quispe, en calidad de Sub Gerente de Estudios en conformidad al Reglamento de Organización y Funciones, tal como se señala a continuación: "(...) Formular, evaluar y realizar el seguimiento a los expedientes técnicos de las obras y/o proyectos de inversión de competencia del Gobierno Regional de Junín (...)", por lo tanto, se ha revisado el procedimiento que se ha ejecutado y se sustenta lo siguiente:

2.1. CONSULTA N° 01:

- **CONSULTA U OBSERVACIÓN:** El expediente técnico de obra no contiene "Cálculos sustentatorios".
- **ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN:** Revisado la consulta u observación emitida en el Informe de Supervisión de Oficio N° D000276-2025-OECE-SDPC se aclara que con ocasión de la integración de las bases, se incluirá en la plataforma del sistema SEACE, en la sección 03 del expediente técnico y en la carpeta "presupuesto de obra", el sustento de los cálculos sustentatorios del presupuesto de obra, como son el cálculo del flete terrestre para transporte de materiales a almacen de obra, el cálculo de la movilización y desmovilización de equipos y maquinarias, el desagregado de la implementación del plan de seguridad y salud, el desagregado de la



implementación del plan de mitigación y el desagregado del plan de monitoreo arqueológico.

2.2. CONSULTA N° 02:

- **CONSULTA U OBSERVACIÓN:** El expediente técnico de obra no contiene “*La partida del Plan de Monitoreo Arqueológico*”.
- **ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN:** Revisado la consulta u observación emitida en el Informe de Supervisión de Oficio N° D000276-2025-OECE-SDPC se aclara que con ocasión de la integración de las bases, se incluirá en la plataforma del sistema SEACE, en la sección 03 del expediente técnico y en la carpeta “presupuesto de obra”, el sustento de la partida del plan de monitoreo arqueológico, como son el resumen de presupuesto, el presupuesto de obra consolidado y las cotizaciones. Asimismo, se incluirá en la plataforma del sistema SEACE, en la sección 03 del expediente técnico y en la carpeta “análisis de precios”, el sustento de la partida del plan de monitoreo arqueológico, como son el análisis de precios unitarios. También, se incluirá en la plataforma del sistema SEACE, en la sección 03 del expediente técnico y en la carpeta “relación de precios y cantidades de recursos requeridos por tipo”, el sustento de la partida del plan de monitoreo arqueológico, como son los precios y cantidades de recursos requeridos. Además, se incluirá en la plataforma del sistema SEACE, en la sección 03 del expediente técnico y en la carpeta “calendario de avance”, el sustento de la partida del plan de monitoreo arqueológico, como son el cronograma físico de obra, el calendario de avance de obras valorizado y el cronograma de adquisición de materiales y usos de equipos. De igual forma, se incluirá en la plataforma del sistema SEACE, en la sección 03 del expediente técnico y en la carpeta “fórmulas polinómicas”, el sustento de la partida del plan de monitoreo arqueológico, como son el agrupamiento preliminar y la fórmula polinómica. De igual modo, se incluirá en la plataforma del sistema SEACE, en la sección 03 del expediente técnico y en la carpeta “gastos generales fijos y variables”, el sustento de la partida del plan de monitoreo arqueológico, como el desagregado de gastos generales, el desagregado de gastos de supervisión y liquidación y el desagregado de gestión de proyectos. Por otro lado, debido a las modificaciones realizadas en el presupuesto de obra y con ocasión de la integración de las bases, se incluirá en la plataforma del sistema SEACE, en la sección 02 del expediente técnico, el sustento de la memoria descriptiva para la carpeta de “memoria descriptiva”, el sustento de las especificaciones técnicas para la carpeta de “especificaciones técnicas” y el sustento de los metrados para la carpeta de “metrados”.

2.3. CONSULTA N° 03:

- **CONSULTA U OBSERVACIÓN:** El expediente técnico de obra no contiene “*Estudio de fuentes de agua y calidad del agua*”.
- **ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN:** Revisado la consulta u observación emitida en el Informe de Supervisión de Oficio N° D000276-2025-OECE-SDPC se aclara que con ocasión de la integración de las bases, se incluirá en la plataforma del sistema SEACE, en la sección 03 del expediente técnico y en la carpeta “estudios técnicos”, el sustento del estudio de fuentes de agua y calidad del agua.

2.4. CONSULTA N° 04:

- **CONSULTA U OBSERVACIÓN:** El expediente técnico de obra no contiene “*El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo*”.
- **ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN:** Revisado la consulta u observación emitida en el Informe de Supervisión de Oficio N° D000276-2025-OECE-SDPC se aclara que con ocasión de la integración de las bases, se incluirá en la plataforma del sistema SEACE, en la sección 04 del





expediente técnico y en la carpeta "otros documentos del expediente técnico", el sustento del plan de seguridad y salud en el trabajo.

2.5. CONSULTA N° 05:

- **CONSULTA U OBSERVACIÓN:** El expediente técnico de obra no contiene "CIRA y/o Plan de Monitoreo Arqueológico".
- **ANÁLISIS RESPECTO DE LA CONSULTA U OBSERVACIÓN:** Revisado la consulta u observación emitida en el informe de Supervisión de Oficio N° D000276-2025-OECE-SDPC se aclara que con ocasión de la integración de las bases, se incluirá en la plataforma del sistema SEACE, en la sección 04 del expediente técnico y en la carpeta "otros documentos del expediente técnico", la emisión del certificado de inexistencia de restos arqueológicos en superficie – CIRA del expediente técnico del proyecto en mención.

3. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DE OFICIO N° D000276-2025-OECE-SDPC DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 030-2025-GRJ/CS-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO CON CUI N° 2627031:

La absolución de consultas y observaciones del informe de supervisión de oficio N° D000276-2025-OECE-SDPC del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 030-2025-GRJ/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE - JR. PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DE CENTRO Poblado Huaricolca DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN" con CUI N° 2627031, el cual la formulación estuvo a cargo del consultor del proyecto: Ing. Joel Alex Pérez Paucar con CIP N°: 256862 y la evaluación estuvo a cargo del Ing. Frank Gonzales Quispe con CIP N°: 206728, en calidad de Sub Gerente de Estudios en conformidad al Reglamento de Organización y Funciones, tal como se señala a continuación: "(...) Formular, evaluar y realizar el seguimiento a los expedientes técnicos de las obras y/o proyectos de inversión de competencia del Gobierno Regional de Junín (...)", por lo tanto, se detalla a continuación:

3.1. ESTUDIOS DEL ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

Dichos estudios del análisis técnico de la absolución de consultas y observaciones a nivel de Expediente Técnico comprenden los siguientes aspectos:

1. Resumen Ejecutivo.
2. Memoria Descriptiva.
3. Estudios Técnicos.
4. Especificaciones Técnicas.
5. Metrados.
6. Presupuesto de Obra.
7. Cronogramas.
8. Anexos.

3.2. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEL PRODUCTO ENTREGADO:

Dicha evaluación de los estudios del análisis técnico de la absolución de consultas y observaciones del producto entregado comprende los siguientes aspectos:

1. Resumen Ejecutivo
2. Memoria Descriptiva
3. Estudios Técnicos

CONFORME ✓
CONFORME ✓
CONFORME ✓



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



05.04.	JUNTAS	S/. 10,207.00
05.05.	TAPAS DE CONCRETO	S/. 6,327.09
06.00. TRABAJOS PRELIMINARES		
06.01.	TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 52.12
06.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/. 3,282.35
06.03.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	S/. 469.34
06.04.	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	S/. 10,717.84
06.05.	JUNTAS	S/. 248.67
06.06.	REVOQUES Y ENLUCIDOS	S/. 1,320.53
07.00. MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.01.	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	S/. 239.73
07.02.	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	S/. 4,430.59
07.03.	SOLADO DE CONCRETO SIMPLE FC=100KG/CM2	S/. 405.79
07.04.	CONCRETO FC=175 KG/CM2 CON MEZCLADORA	S/. 3,710.81
07.05.	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	S/. 1,139.04
07.06.	ALCANTARILLA METALICA CIRCULAR TMC Ø=36"	S/. 102,300.00
07.07.	CAMA DE APOYO EN ZANJA CON MATERIAL DE PRESTAMO P/ZANJA TUBERIA DN 900MM H =0.10	S/. 1,637.87
07.08.	PRIMER RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL DE PRESTAMO P/ZANJA TUBERIA DN 900MM H =1.00	S/. 10,531.22
07.09.	SEGUNDO RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJAS CON MATERIAL PROPIO TUB. DN 900MM H= VARIABLE	S/. 2,064.83
08.00. OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
08.01.	TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 1,313.51
08.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/. 26,392.59
08.03.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	S/. 11,826.49
08.04.	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	S/. 251,729.43
08.05.	JUNTAS	S/. 703.48
08.06.	REVOQUES Y ENLUCIDOS	S/. 9,584.08
08.07.	OTROS	S/. 44,924.75
09.00. OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
09.01.	TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 459.37
09.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/. 6,556.56
09.03.	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	S/. 4,136.09
09.04.	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	S/. 135,803.45
09.05.	JUNTAS	S/. 189.78
09.06.	REVOQUES Y ENLUCIDOS	S/. 2,183.06
09.07.	MOBILIARIO URBANO	S/. 7,699.15
10.00. OTROS		
10.01.	TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 1,111.79
10.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/. 3,991.37
10.03.	GRADERIA DE CONCRETO	S/. 26,217.51
10.04.	JUNTAS	S/. 95.71
10.05.	MOBILIARIO URBANO	S/. 38,025.00
10.06.	VARIOS	S/. 280.51
11.00. PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO		
11.01.	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	S/. 6,437.67

El COSTO TOTAL DE LA OBRA asciende a la suma de: Tres Millones Novecientos Noventa Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 06/100 Soles (S/. 3'990,554.06).





3.1. Estudios de Fuentes y Calidad de Agua	CONFORME ✓
4. Especificaciones Técnicas	CONFORME ✓
5. Metrados	CONFORME ✓
5.1. Resumen de Metrados	CONFORME ✓
5.2. Planilla de Metrados	CONFORME ✓
6. Presupuesto de Obra	CONFORME ✓
6.1. Resumen de Presupuesto	CONFORME ✓
6.2. Presupuesto General	CONFORME ✓
6.3. Desagregado de Gastos Indirectos	CONFORME ✓
6.4. Análisis de Costos Unitarios	CONFORME ✓
6.5. Relación de Insumos	CONFORME ✓
6.6. Fórmula Polinómica	CONFORME ✓
6.7. Cálculos Sustentatorios	CONFORME ✓
6.8. Cotizaciones	CONFORME ✓
7. Cronogramas	CONFORME ✓
7.1. Cronograma Físico de Obra – Diagrama de Ganitt	CONFORME ✓
7.2. Calendario de Avance de Obras Valorizado	CONFORME ✓
7.3. Cronograma de Adquisición de Materiales y Usos de Equipos	CONFORME ✓
8. Anexos	CONFORME ✓
7.1. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	CONFORME ✓
7.2. CIRA o Plan de Monitoreo Arqueológico	CONFORME ✓

La estructura del presupuesto mostrada a continuación, en conformidad a las metas físicas propuestas en la Ficha Técnica Simplificada:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
00.00	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/. 214,427.88
01.01.	OBRAS PROVISIONALES	S/. 140,207.57
01.02.	TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 100,951.23
01.03.	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	S/. 43,269.09
02.00	PAVIMENTO RÍGIDO	S/. 241,036.63
02.01.	TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 22,825.82
02.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/. 129,229.12
02.03.	PAVIMENTO DE CONCRETO	S/. 694,702.73
02.04.	JUNTAS	S/. 17,516.02
02.05.	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	S/. 30,714.51
02.06.	VARIOS	S/. 34,794.01
03.00	ACERA PEATONAL	S/. 241,036.63
03.01.	TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 4,521.56
03.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/. 17,729.11
03.03.	VEREDA	S/. 89,453.14
03.04.	RAMPAS	S/. 1,262.21
03.05.	JUNTAS	S/. 10,623.45
03.06.	MOBILIARIO URBANO	S/. 4,105.65
03.07.	VARIOS	S/. 114,341.76
03.01.	TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 1,356.31
03.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/. 13,469.09
03.03.	SARDINEL DE CONCRETO	S/. 226,258.72
03.04.	JUNTAS	S/. 17,118.29
05.01.	TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 2,715.76
05.02.	MOVIMIENTO DE TIERRAS	S/. 26,793.36
05.03.	CUNETA DE CONCRETO	S/. 93,356.07





05. Drenaje Pluvial		135,387.41		139,399.28		139,399.28	0.00%
06. Alcantarilla		-		16,090.85		16,090.85	0.00%
07. Alcantarilla TMC		-		126,459.88		126,459.88	0.00%
08. Muros de Contención		371,180.88		346,474.33		346,474.33	0.00%
09. Pontón de 4.5 M (02 UND)		186,193.22		157,027.46		157,027.46	0.00%
10. Gradería		-		69,721.89		69,721.89	0.00%
11. Plan de Monitoreo Arqueológico		-		-		6,437.67	-
Gastos Generales	10.00%	192,386.46	13.93%	357,948.60	13.88%	357,644.67	-0.08%
Utilidad	10.00%	192,386.46	10.00%	256,962.31	10.00%	257,606.08	0.25%
I.G.V. (18%)		415,554.76		573,216.10		574,436.07	0.21%
Supervisión y Liquidación de Obras	4.00%	108,967.68	4.50%	169,098.75	4.51%	169,606.49	0.42%
Elaboración de Expediente Técnico	2.02%	55,000.00	0.35%	13,000.00	1.12%	13,000.00	0.00%
Gestión de Proyectos	-	-	1.12%	42,000.00	0.36%	42,000.00	0.00%



CONCLUSIONES:

- Luego de la evaluación respectiva de la absolución de consultas y observaciones del informe de supervisión de oficio N° D000276-2025-OECE-SDPC del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 030-2025-GRJ/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra del proyecto en mención, se concluye que el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE - JR. PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DE CENTRO POBLADO HUARICOLCA DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627031, cumple con el contenido mínimo en conformidad a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE.
- Luego de la evaluación respectiva de la absolución de consultas y observaciones del informe de supervisión de oficio N° D000276-2025-OECE-SDPC del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 030-2025-GRJ/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra del proyecto en mención, se concluye que el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE - JR. PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DE CENTRO POBLADO HUARICOLCA DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627031, alcanza un monto de presupuesto total de obra de S/. 3'990,554.06 (Tres Millones Novecientos Noventa Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 06/100 Soles), aumentando S/. 8,705.32, lo que representa una variación del 0.22% con respecto al Presupuesto del Expediente Técnico y con el presupuesto vigente al mes de Abril del 2025, asimismo los costos de mano de obra están de acuerdo con lo indicado en la Resolución Ministerial N° 139-2024-TR (Vigente del 01.06.2024 al 31.05.2025).

COMPONENTES	TECNICO (S/.)
COSTO DIRECTO	S/. 2'576,060.75
GASTOS GENERALES (13.88%)	S/. 357,644.67
UTILIDAD (10.00%)	S/. 257,606.08
SUB TOTAL	S/. 3'191,311.50



01. OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	S/. 284,427.89
02. PAVIMENTO RÍGIDO	S/. 929,782.21
03. ACERA PEATONAL	S/. 242,036.88
04. SARDINELES	S/. 258,202.41
05. DRENAJE PLUVIAL	S/. 139,399.28
06. ALCANTARILLA	S/. 16,090.85
07. ALCANTARILLA TMC	S/. 126,459.88
08. MUROS DE CONTENCIÓN	S/. 346,474.33
09. PONTON DE 4.5 M (02 UND)	S/. 157,027.46
10. GRADERIA	S/. 69,721.89
11. PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	S/. 6,437.67
COSTO DIRECTO	S/. 2'576,060.75
GASTOS GENERALES (13.88%)	S/. 357,644.67
UTILIDAD (10.00%)	S/. 257,606.08
SUB TOTAL	S/. 3'191,311.50
I.G.V. (18%)	S/. 574,438.07
VALOR REFERENCIAL	S/. 3'765,747.57
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (4.51%)	S/. 169,806.49
GESTIÓN DE PROYECTOS (1.12%)	S/. 42,000.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (0.35%)	S/. 13,000.00
COSTO TOTAL DEL INVERSIÓN	S/. 3,990,554.06

- **Plazo de Ejecución:**

El plazo de ejecución es de 120 días calendarios (04 meses), en conformidad al cronograma de ejecución.

- **Fuente de Financiamiento:**

Recursos propios del Gobierno Regional Junín.

- **Modalidad de Ejecución:**

La ejecución es por la modalidad de Administración Indirecta (Contrata).

- **Unidad Formuladora y Ejecutora:**

Municipalidad Distrital de Huaricolca y Gobierno Regional Junín.

3.3. DE LA VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Así mismo se ha verificado la consistencia del presupuesto de la absolución de consultas y observaciones con el presupuesto del expediente técnico, para lo cual, se detalla a continuación:

COMPONENTES	Aprobación de la Técnica Técnica Simplificada (2023)	Código 130403-01		Modificación de Códigos y Procedimientos por la Consulta Pública		Observación informe de observación de acuerdo a N° 000002-2023-GIECE-SOP-1001	Parámetros
		Presupuesto (en pesos)	Actualizado (en pesos)	Observación	Procedimiento de ejecución de la		
01. Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud		277,466.88	284,427.89		284,427.89	0.00%	
02. Pavimento Rígido		811,048.17	929,782.21		929,782.21	0.00%	
03. Acera Peatonal		70,841.75	242,036.88		242,036.88	0.00%	
04. Sardineles		66,746.30	258,202.41		258,202.41	0.00%	



Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se realizó la Modificación de los Costos y Presupuestos del Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE - JR. PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DE CENTRO POBLADO HUARICOLCA DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627031.;

Que la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Modificación de los Costos y Presupuestos del Expediente Técnico: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE - JR. PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DE CENTRO POBLADO HUARICOLCA DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627031, presentado por el Ing. Joel Alex Pérez Paucar con CIP N° 256862, y el Evaluador del Gobierno Regional de Junín: Ing. Frank Gonzales Quispe con registro CIP N° 206728.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la autorización correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las Atribuciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Modificación de los Costos y Presupuestos del Expediente Técnico del Proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE - JR. PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DE CENTRO POBLADO HUARICOLCA DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627031, por la modalidad de ejecución de Administración Indirecta – Contrata, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios y con un presupuesto vigente al mes de abril del 2025, conforme al siguiente detalle:

VALOR REFERENCIAL	S/	3'765,747.57
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	S/	169,806.49
GESTIÓN DE PROYECTOS	S/	42,000.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	13,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN	S/	3'990,554.06

Son: Tres Millones Novecientos Noventa Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 06/100 Soles.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la aprobación del expediente técnico del proyecto en mención, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



I.G.V. (18%)	S/. 574,436.07
VALOR REFERENCIAL	S/. 3'765,747.57
SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (4.51%)	S/. 169,806.49
GESTIÓN DE PROYECTOS (1.12%)	S/. 42,000.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (0.35%)	S/. 13,000.00
COSTO TOTAL DEL INVERSION	S/. 3,990,554.06

- La absolución de consultas y observaciones del informe de supervisión de oficio N° D000276-2025-OECE-SDPC del procedimiento de selección de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 030-2025-GRJ/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE - JR. PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DE CENTRO POBLADO HUARICOLCA DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627031, cuenta con un plazo de ejecución de 120 días calendarios (04 meses) y con una modalidad de ejecución de administración Indirecta (Contrata).
- La Sub Gerencia de Obras no tiene la capacidad técnica operativa para realizar la ejecución de la obra por la modalidad de administración directa del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE - JR. PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DE CENTRO POBLADO HUARICOLCA DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627031, para lo cual, se optó por realizar la ejecución de la obra por la modalidad de administración indirecta (Contrata).
- La Sub Gerencia de Estudios emite **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE Y CONFORMIDAD** a la ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DE OFICIO N° D000276-2025-OECE-SDPC DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 030-2025-GRJ/CS-1 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. GUILLERMO SALINAS, CALLE LIMA (TRAMO JR. ALFONSO UGARTE - JR. PIURA), CALLE MARISCAL CASTILLA, JR. AYACUCHO, JR. VIRGEN DE LOURDES, JR. MIGUEL GRAU, JR. 14 DE JUNIO, JR. PIURA Y CALLE 1 DE CENTRO POBLADO HUARICOLCA DISTRITO DE HUARICOLCA DE LA PROVINCIA DE TARMA DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2627031, con un monto de presupuesto total del proyecto de S/. 3'990,554.06 (Tres Millones Novecientos Noventa Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 06/100 Soles), aumentando S/. 8,705.32, lo que representa una variación del 0.22% con respecto al Expediente Técnico y con el presupuesto vigente al mes de Abril del 2025, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios (04 meses) y la modalidad de ejecución por administración Indirecta (Contrata).

COSTO DIRECTO	S/. 2'576,060.75
GASTOS GENERALES (13.88%)	S/. 357,644.67
UTILIDAD (10.00%)	S/. 257,606.08
SUB TOTAL	S/. 3'191,311.50
I.G.V. (18%)	S/. 574,436.07
VALOR REFERENCIAL	S/. 3'765,747.57
SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS (4.51%)	S/. 169,806.49
GESTIÓN DE PROYECTOS (1.12%)	S/. 42,000.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (0.35%)	S/. 13,000.00
COSTO TOTAL DEL INVERSION	S/. 3,990,554.06

(...)"



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



proyecto de inversión quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y/o evaluación del expediente técnico del proyecto de inversión, la responsabilidad recae, en el Responsable de la Modificación de los Costos y Presupuesto del Expediente Técnico: Ing. Joel Alex Pérez Paucar con CIP N° 256862, y el Evaluador del Gobierno Regional de Junín: Ing. Frank Gonzales Quispe con registro CIP N° 206728, y la Sub Gerencia de Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



R. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General suscribe, declara
que la presente resolución tiene su original.

HYO. 27 AGO 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez (e)
SECRETARIA GENERAL